

Constancia: A Despacho para resolver, 30 septiembre 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00853 – 00.

Asunto:

1) Fija fecha y hora para audiencia de práctica de interrogatorio de parte.

Armenia, 30 septiembre 2020

De conformidad con el CGP, art 183 y 184 la diligencia solicitada de práctica de prueba anticipada de interrogatorio de parte, se llevará a cabo:

1. Persona/s a interrogar:

1.1 Alejandra Guaydia Carrillo.

1.2 Yolanda Carrillo Lozano.

2. Día: 15 octubre 2020.

3. Hora: 02:30 pm.

4. Lugar: Sede Virtual por mandato del Decreto 806 de 04 junio 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, artículo 7°.

5. La audiencia se realizará por medio de la plataforma Lifesize como el sistema virtual de realización de audiencias.

6. Para el ingreso a la Sala Virtual para realizar la audiencia programada los/as usuarios/as interesados/as en ingresar deben atender los siguientes lineamientos:

6.1 Escoger el dispositivo de comunicación que elija:

6.1.1 Sea computador.

6.1.2 Sea celular.

6.1.3 Sea tableta.

6.1.4 O cualquiera otro.

- 6.2 Instalar de manera gratuita en ese dispositivo que fue escogido por el/la usuario/a la aplicación Lifesize.

Es la aplicación ordenada por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para realizar las audiencias virtuales.

- 6.3 Leer e identificar el enlace virtual que se anuncia y que constituye la Sala Virtual:

En este caso para este proceso judicial:

63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00853 – 00

el enlace para entrar a la Sala Virtual es:

<https://call.lifesizecloud.com/5606354>

El despacho 630014003003 JUZGADO 003  
CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA le ha invitado a  
una reunión de AUDIENCIA con el numero de  
proceso 63001400300320190085300

jueves

**15**

octubre 2020  
14:30:00 -05

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:  
<https://call.lifesizecloud.com/5606354>

Si va a realizar una conexión desde equipos  
de videoconferencia  
marque **3.84.171.75# #5606354**

O a través de llamada telefónica **+57 1 291  
1160** deje que termine la contestadora y  
marque la EXTENSIÓN 5606354 seguido de la  
tecla #

ID Agendamiento: **2020-0116598**

- 6.4 Abrir un motor de búsqueda en el dispositivo que escogió:

6.4.1 De preferencia el motor de búsqueda Google que es el que mayor compatibilidad tiene con la plataforma Lifesize.

7. Micrófono y cámara El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.

8. Capacidad de acceso a internet Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo 5 megas.
9. Notificación del auto que fija fecha y hora para la audiencia virtual y acceso a la misma Si el mentado auto no fue proferido en audiencia, se notificará por Estado, que será colgado, dado a conocer o publicado en la página web de la rama judicial y en el aplicativo Justicia XXI Web (Tyba), sin perjuicio de que la notificación se cumpla a través de otros medios o formas que logre su finalidad o, por ejemplo, la aceptación de la estructuración de los presupuestos de la notificación por conducta concluyente.
10. Los participantes deben conectarse con 15 minutos de antelación.
11. Una vez en Google:

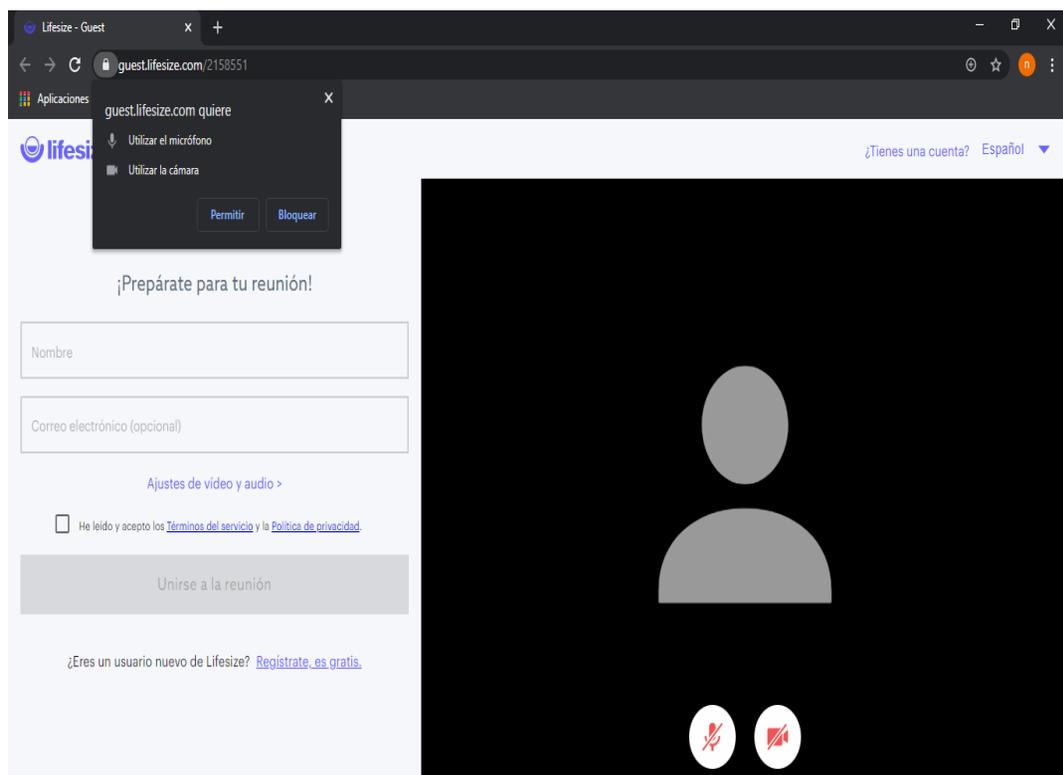
### **PASOS PARA CONECTARSE A UNA VIDEOCONFERENCIA LIFESIZE**

El enlace como el siguiente, debe abrirlo preferiblemente en Google Chrome

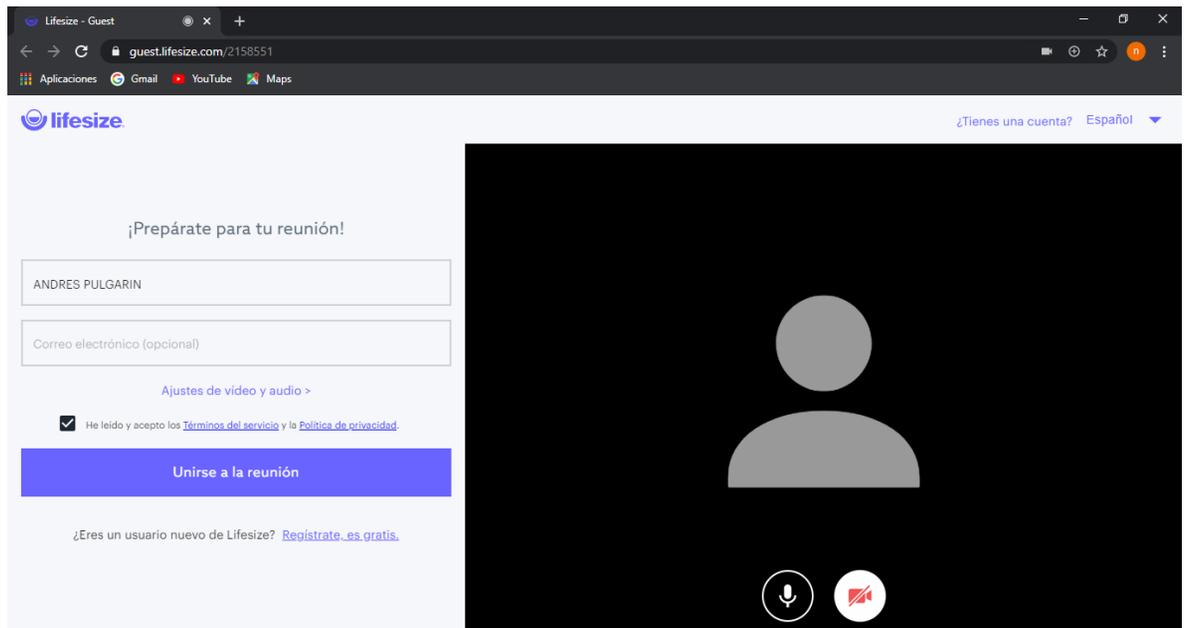
<https://call.lifesecloud.com/#####>

aquí con el símbolo # van los 7 números asignados

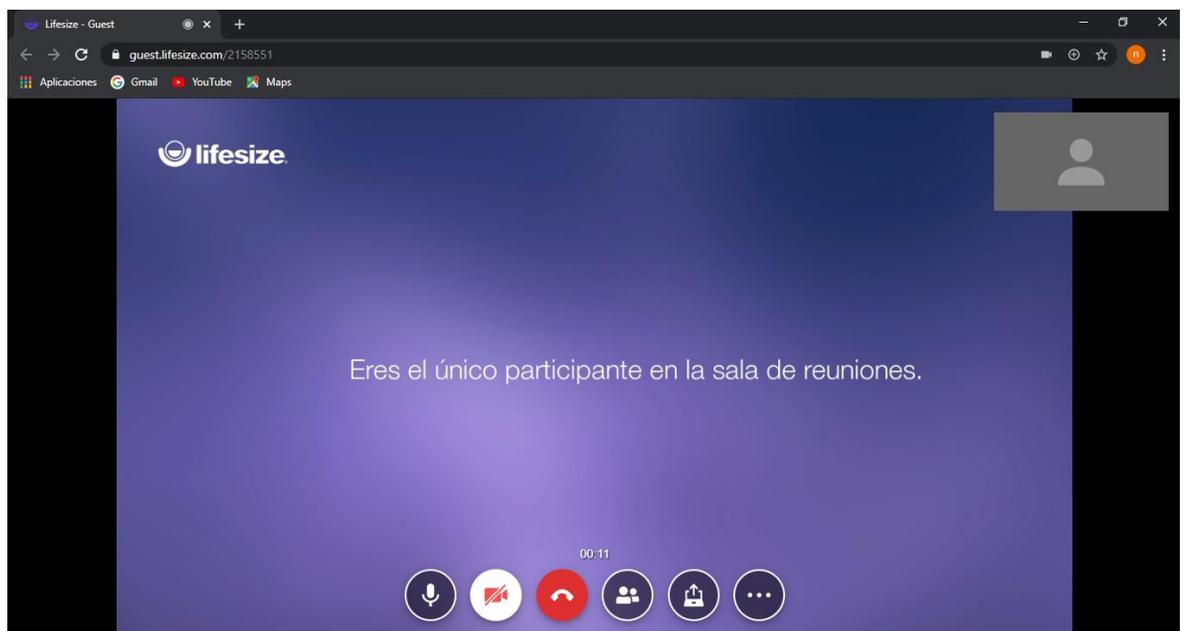
Paso 1 Click en permitir cámara y micrófono



Paso 2 Ingresar nombre y click en he leído y acepto terminos



### Paso 3 Ya puede participar de la audiencia



12. Los participantes en la audiencia deben contar con un equipo de cómputo, celular o cualquier otro dispositivo que permita la realización de videollamadas, acceso óptimo de imagen, salida y entrada de audio.

En su defecto, contar con un dispositivo para la realización de llamadas.

13. Asegurar una conexión de red de banda ancha adecuada para la realización de videoconferencias.

14. Si tiene conexión WIFI asegurar que el equipo de cómputo este cerca al dispositivo emisor de la señal o si es posible realizar la conexión cableada.
15. Contar, en lo posible, con audífonos para uso en la audiencia, con el fin de aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.
16. Ubicarse físicamente en un espacio con suficiente iluminación, no ubicarse a contraluz, en balcones o ventanas, en lo posible sin ruidos ni tránsito de personas que interrumpan la audiencia.
17. Si tiene alguna dificultad con el ingreso a la Sala Virtual debe avisarlo inmediatamente al teléfono fijo: 7 – 44 – 15 – 02
18. Advertencias del CGP, art 205 por la inasistencia del/los/as citado/a/s a la audiencia, por la renuencia a responder y por las respuestas evasivas:
  - 18.1 Presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.
  - 18.2 Si las preguntas no fueren asertivas o el hecho no admitiere prueba de confesión se apreciarán como indicio grave en contra de la parte citada.
19. A cada una de las personas que se ha/n de interrogar, el/la solicitante de la prueba le/s enterará/n el contenido de este auto de manera personal de conformidad con el Decreto 806 de 04 junio 2020, artículo 8°:

*“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.*

*Parágrafo 1. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocesales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquiera otro.”*
20. Es decir, vía correo electrónico, el/la solicitante del interrogatorio le/s enviará a la/s persona/s a interrogar: este auto como mensaje de datos.

21. Comoquiera que la notificación personal entraña que el/ llamado/a al interrogatorio conozca el asunto por el que ha sido convocado, para cumplir este propósito procesal el/la solicitante del interrogatorio le/s enviará también, junto con el auto, el escrito de la solicitud del interrogatorio que presentó al Juzgado.
22. El/la solicitante deberá informar, dentro de los 05, cinco, días siguientes a la notificación por estado de este auto, de la entrega efectiva de la comunicación hecha al/a/s citado/a/s para absolver el interrogatorio para lo cual podrá utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.
23. Se reconoce personería al/a abogado/a Harold Ruíz Montes identificado/a con CC N° 7.548.857 y TP N° 63.848 CSJ para que obre en nombre propio.

Notifíquese y cúmplase



**KAREN YARY CARO MALDONADO**  
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia

Ndt/KYCM

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ARMENIA NOTIFICA ESTE AUTO POR  
FIJACIÓN EN ESTADO EL

01 octubre 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTÍZ  
Secretaria